



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-110558263-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-110558263-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. solicita el nuevo período de vida útil y modo de conservación para la Especialidad Medicinal BILIP / ROSUVASTATINA CÁLCICA, FORMA FARMACÉUTICA Y CONCENTRACIÓN: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / ROSUVASTATINA CÁLCICA 10 mg y 20 mg, aprobado por Certificado N° 52.935.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, el Decreto 150/92.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada BILIP / ROSUVASTATINA CÁLCICA, FORMA FARMACÉUTICA Y CONCENTRACIÓN: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / ROSUVASTATINA CÁLCICA 10 mg y 20 mg, a

cambiar el período de vida útil y modo de conservación que en lo sucesivo serán: 36 (treinta y seis) meses, “Conservar a temperatura ambiente hasta 25°C”.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 52.935 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2019-110558263-APN-DGA#ANMAT

Js

Mbv